



## Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/49/111 27 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones Tema 89 del programa

## RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/49/729/Add.6)]

49/111. <u>Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones</u>

## La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/190, de 22 de diciembre de 1992, en la que hizo suyos los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

<u>Recordando también</u> su resolución 47/191, de 22 de diciembre de 1992, relativa a los arreglos institucionales complementarios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,

<u>Reafirmando</u> la necesidad de que se adopte un enfoque equilibrado e integrado de las cuestiones relativas al medio ambiente y el desarrollo, y la de desarrollar la nueva alianza mundial en pro del desarrollo sostenible iniciada en la Conferencia,

<u>Habiendo examinado</u> el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones  $\underline{1}$ /, celebrado en Nueva York los días 16 a 27 de mayo de 1994,

<u>Tomando en cuenta</u> los recientes esfuerzos e iniciativas nacionales, subregionales, regionales e interregionales encaminados a promover el desarrollo sostenible,

95-76936 /...

<sup>1/ &</sup>lt;u>Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1994, Suplemento No. 13</u> (E/1994/33).

- 1. Toma nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su segundo período de sesiones 1/, y hace suyas las recomendaciones que figuran en él;
- 2. Acoge con beneplácito las comunicaciones relativas a la ejecución del Programa 21 2/ y a las medidas adoptadas en muchos países con miras a elaborar, según proceda, estrategias y planes de acción nacionales de desarrollo sostenible que presentaron voluntariamente algunos gobiernos y organizaciones en el segundo período de sesiones de la Comisión, y alienta a los gobiernos a que sigan intercambiando información sobre la experiencia que han recogido en la ejecución del Programa 21;
- 3. <u>Destaca</u> la importancia de preparar y llevar a la práctica estrategias, programas o planes de acción nacionales de desarrollo sostenible, según sea el caso, para lo cual pide aportaciones financieras y transferencias de tecnología;
- 4. <u>Toma nota</u> de la labor en curso referente a la elaboración de indicadores del desarrollo sostenible;
- 5. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que pese a haberse registrado un aumento de la inversión privada en algunos países, los compromisos y recomendaciones de carácter financiero del Programa 21, incluso los relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo, no se hayan cristalizado en la medida en que se esperaba ni en función de las necesidades y por el hecho de que la actual disponibilidad de recursos financieros para el desarrollo sostenible y el limitado suministro de recursos financieros nuevos y adicionales en cantidad suficiente y previsible obstaculizarán la ejecución eficaz del Programa 21 y podrían socavar las bases de la alianza mundial en pro del desarrollo sostenible y, en este contexto, expresa su preocupación por el hecho de que en general la asistencia oficial para el desarrollo haya incluso disminuido después de la celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo 3/;
- 6. <u>Destaca</u> la necesidad fundamental y la importancia de que se ayude de manera particular a los países en desarrollo a ejecutar el Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo proporcionándoles recursos financieros nuevos y adicionales y trasfiriéndoles tecnologías ecológicamente racionales en condiciones favorables, incluidas condiciones de concesión y preferenciales, de acuerdo con lo convenido mutuamente;
- 7. <u>Destaca asimismo</u> la función que desempeña la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, en su condición de foro internacional único en su

<sup>2/</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (Vol. I y Vol. I/Corr.1, Vol. II, Vol. III y Vol. III/ Corr.1)] (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8, y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

<sup>3/</sup> El informe de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos registra una disminución de un 10% en la asistencia oficial para el desarrollo.

género, para fomentar las negociaciones multilaterales y promover medidas para modificar las modalidades de consumo y de producción, pide a la Comisión que promueva la adopción de medidas urgentes para aplicar los capítulos pertinentes del Programa 21 relativos a la cuestión fundamental de las modalidades insostenibles de consumo y de producción, en particular en los países desarrollados, que no sólo constituyen la causa principal de que continúe el deterioro del medio ambiente mundial, sino que además agudizan la pobreza y aumentan los desequilibrios y, en ese contexto, vuelve a insistir en que las autoridades nacionales procuren promover la internalización de los costos ecológicos y la utilización de instrumentos económicos, teniendo en cuenta que los causantes de la contaminación deben, en principio, sufragar su costo;

- 8. Toma nota de la labor realizada hasta el presente por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio/Organización Mundial de Comercio, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en las esferas del comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, destaca la necesidad de que haya una estrecha cooperación entre esos organismos y la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, así como de que sus tareas sean complementarias, y recomienda que la Comisión, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación estén debidamente representadas en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la Organización Mundial de Comercio;
- 9. <u>Destaca</u> la importancia de las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, entre otras, las referentes a la salud, los asentamientos humanos, el agua dulce, los productos químicos tóxicos y los desechos peligrosos, por considerarlas medidas concretas en lo relativo a los grupos sectoriales del Programa 21;
- 10. <u>Alienta</u> la constante participación de ministros en los períodos de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, incluso la de los encargados de la planificación para el desarrollo, las finanzas y el comercio en las reuniones de alto nivel de la Comisión;
- 11. Exhorta a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible a que, con arreglo al capítulo 38 del Programa 21, establezca relaciones estrechas y claras con otras organizaciones y entidades internacionales pertinentes, como las conferencias de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático 4/, el Convenio sobre la Diversidad Biológica 5/, y la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África 6/ y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a fin de aumentar la eficacia de sus actividades de vigilancia de la ejecución del

<sup>4</sup>/ A/AC.237/18 (PART II)/Add.1 y Corr.1, anexo I.

<sup>5/</sup> Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, <u>Convenio sobre la Diversidad Biológica</u> (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

 $<sup>\</sup>underline{6}$ / A/49/84/Add.2, anexo, apéndice II.

Programa 21 y otras decisiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

- 12. <u>Insta</u> a la comunidad internacional, en particular a los países donantes, a que procuren fortalecer aún más la capacidad financiera de las instituciones financieras internacionales, los bancos regionales y otras organizaciones internacionales, y hace hincapié en que esas entidades deben redoblar sus esfuerzos por proporcionar recursos de manera efectiva y tangible a fin de ejecutar el Programa 21;
- 13. <u>Recomienda</u> que los miembros de las instituciones financieras internacionales adopten las medidas necesarias, por conducto de sus respectivos órganos rectores, de manera que sus programas y actividades reflejen mejor el Programa 21, en particular con objeto de atender a las necesidades de los países en desarrollo;
- 14. <u>Hace suya</u> la recomendación de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de que se elabore una matriz de las opciones de política y de instrumentos y mecanismos financieros que podrían promover la formulación de estrategias financieras óptimas para cada uno de los grupos sectoriales que se examinen;
- 15. <u>Pide</u> al Secretario General que promueva aún más la participación de la Junta Consultiva de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible en la labor de la Comisión, mediante una participación más directa de los miembros de la Junta, en su condición de expertos, en las reuniones oficiosas de la Comisión y en las reuniones que celebre entre sus períodos de sesiones, y que organice reuniones de información, abiertas a todas las partes interesadas, con objeto de destacar los resultados de las reuniones de la Junta, con miras a aumentar la transparencia de su labor y a mejorar la comunicación y la interacción entre la Junta y la Comisión;
- 16. <u>Subraya</u> la necesidad de desarrollar procesos equilibrados, transparentes y coherentes, que sean de índole participatoria, entre los períodos de sesiones, con miras a facilitar la labor de la Comisión y de sus grupos de trabajo ad hoc, y expresa su agradecimiento por las diversas iniciativas adoptadas entre los períodos de sesiones por los gobiernos y por distintas organizaciones internacionales;
- 17. <u>Subraya asimismo</u> la necesidad de que se tomen medidas eficaces para el seguimiento de las decisiones adoptadas por la Comisión en su segundo período de sesiones, y toma nota de que los miembros se han comprometido a dar curso a las iniciativas que adoptaron entre los períodos de sesiones con el objeto de contribuir a un examen general del Programa 21 en 1997;
- 18. <u>Toma nota</u> de la función indispensable que desempeñan los grupos principales en la ejecución del Programa 21, y alienta a esos grupos a que contribuyan a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible;
- 19. <u>Toma nota también</u> de la labor del Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible y de sus dirigentes de tareas, e invita al Secretario General a que ponga a disposición de la Comisión los informes del Comité;

20. <u>Pide</u> al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los miembros de la comunidad internacional, las organizaciones intergubernamentales, los organismos, los programas y los órganos competentes, tanto del sistema de las Naciones Unidas como no pertenecientes a dicho sistema, y a las organizaciones no gubernamentales competentes.

92ª sesión plenaria 19 de diciembre de 1994